

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE APOYO A LA IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD

El trámite de consulta pública tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo. En consecuencia se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo a fin de facilitar la comprensión y valoración del mismo.

ANTECEDENTES DE LA NORMA	Orden 13/2016, de 31 de mayo, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para financiar programas de apoyo a la igualdad en la diversidad.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	Transcurridas tres convocatorias al amparo de la citada orden, y teniendo en cuenta el resultado de experiencia acumulada se considera necesario introducir en la orden de bases las modificaciones necesarias que permitan evitar las posibles distorsiones que impiden alcanzar un reparto más equitativo y justo, así como los cambios y mejoras que deriven de las aportaciones que, en su caso, se realicen durante la presente consulta.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	La modificación que se pretende introducir en la actual orden de bases resulta necesaria para alcanzar una más justa distribución de los fondos de cada línea entre todas las entidades que concurren en cada convocatoria. Detectado el problema debe intentarse su corrección. Por ello la modificación resulta oportuna.
OBJETIVOS DE LA NORMA	Garantizar la distribución de las ayudas con criterios que permitan un reparto más equitativo y justo.
POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	Se considera que la modificación de la orden actual es la alternativa adecuada para alcanzar el objetivo que se pretende, no contemplándose otras alternativa reguladoras y no reguladoras.